



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE IBAGUE
ASUNTOS JURIDICOS METIB

COMAN-ASJUR - 13.0

Ibagué, 23 de septiembre de 2024

Señor (a)
JORGE DAVID DONOSA DIAZ
Cedula No. 1.105.692.101 del Espinal
jd416225@gmail.com
Ibagué

Asunto: Respuesta PQRS No. 567203-20240914 radicado interno GS-2024-077893-METIB

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. 03774 del 18/11/2022 *“por la cual se reglamenta el sistema de garantías para la formulación, consulta y seguimiento ciudadano y se dictan unas disposiciones”*, capítulo III Comité para la Recepción, Atención Evaluación y Trámite de Quejas e Informes, soportado en la sesión de la semana 038 y acta No. 019793 del 17/09/2024, y de acuerdo a la decisión colegiada; frente a la queja interpuesta ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Ibagué, por el señor Jorge David Donoso Díaz, la cual fue registrada bajo el número de solicitud 567203-20240914, en contra del señor Subintendente Emilio Méndez Viuche y otros funcionarios, por inconformidad con el procedimiento policial; me permito comunicar:

Una vez allegada la información a esta unidad policial, se procedió a ordenar la verificación del procedimiento, con el fin de realizar la validación de la misma y de esta manera tomar las medidas a que haya lugar, así mismo me permito requerir para que en el caso en que cuente con elementos que puedan coadyuvar en dicha verificación, los aporte a la Oficina de Atención al Ciudadano – METIB.

Referente al procedimiento de incautación del arma de fuego calibre 9mm P.A, esta se encuentra dentro del proceso administrativo No. AR-METIB-2024-8551 del 12 de septiembre de 2024, por el decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal c) Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente; que adelanta el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué.

Es de anotar que verificado el proceso administrativo No. AR-METIB-2024-8551 del 12 de septiembre de 2024, se evidencia que el arma de fuego calibre 9mm P.A, fue dejada a disposición de este comando el día **12 de septiembre de 2024, a las 10:56 horas**, y entregada de manera física al almacén de armas incautadas de la Policía Metropolitana de Ibagué, el día **12 de septiembre de 2024, a las 11:11 horas**; lo cual no coincide con lo señalado en la queja No. 567203-20240914, toda vez que para el día 13 de septiembre del 2024, a las 19:15 horas, el arma de fuego calibre 9mm P.A, se encontraba en custodia del almacén de armas incautadas de esta unidad Policial.

De igual forma es preciso indicar que podrá ejercer su derecho a la defensa y contradicción, frente al procedimiento de incautación del arma de fuego calibre 9mm P.A, bajo los parámetros y términos establecidos en el decreto 2535 de 1993.

Finalmente, se reitera por parte de la Policía Metropolitana de Ibagué el compromiso y disposición permanente para la prestación del servicio de policía, en el marco que demanda nuestra carta magna la normatividad citada precedentemente, estaremos atentos ante cualquier inquietud, petición, sugerencia o recomendación al respecto, expresando además la entera disposición de la Policía Nacional para contribuir de la mejor manera con quienes hacen parte de la institución y la ciudadanía en general.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

Carrera 48 Sur 157-199 Vía Picalaña
Teléfono: 2708401 ext 33431
metib.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA